

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053201800071

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

1. Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que le Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, puso a disposición de este despacho la medida de embargo del señor Jhon Walter Diaz Gómez.

Por secretaria, tramitar el oficio No. OOECM - 122JR -5444 haciéndole saber a la Policía Nacional que los dineros que se embarguen deben ser consignados a disposición de este despacho.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 036 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>07 - marzo - 2022</u> Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria</p>
--